



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MONOPOLIO INMOBILIARIO S.A.S
DEMANDADA	LUIS FERNANDO GALEANO ARTEAGA
RADICADO	N° 05088-40-03-002- 2020-00954-00
ASUNTO	COMISIONA

De conformidad con el escrito que antecede, se ordena elaborar Despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia para la entrega del bien inmueble ubicado en la Diagonal 54 N° 17-100 torre 3 Apto 925 Poblado Niquía en el municipio de Bello.

La parte debe allegar copia de la escritura al momento de realizarse la diligencia, a fin de determinar los linderos del inmueble.

Para esta diligencia se comisiona al señor **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO**, para que delegue en quien tenga la competencia y a quien se le enviará el despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultad de subcomisionar al Inspector o quien haga sus veces para la respectiva diligencia, de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, de recibir escrito de aceptación del cargo y reemplazarlo en caso de que no asista, para fijarle honorarios profesionales y señalar día y hora para la diligencia.

Comuníquese de conformidad con lo indicado en el artículo 48 del Código General del Proceso. El Comisionado tiene facultad para **ALLANAR**, de conformidad con el artículo 112 Ibidem.

Se expide despacho comisorio.

CUMPLASE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MONOPOLIO INMOBILIARIO S.A.S
DEMANDADA	LUIS FERNANDO GALEANO ARTEAGA
RADICADO	N° 05088-40-03-002-2020-00954-00
ASUNTO	COMISIONA
DESPACHO COMISORIO N°	309

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
HACE SABER AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO-ANTIOQUIA**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, iniciado a instancia de **MONOPOLIO INMOBILIARIO** identificado con NIT. 900.656.947-1 en contra del señor **LUIS FERNANDO GALEANO ARTEAGA** identificado con C.C. 70.602.470, por providencia de la fecha, se ordenó comisionar para la entrega del inmueble Diagonal 54 N° 17-100 torre 3 Apto 925 Poblado Niquía en el municipio de Bello.

La parte debe allegar copia de la escritura al momento de realizarse la diligencia, a fin de determinar los linderos del inmueble.

Para esta diligencia se comisiona al señor **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO**, para que delegue en quien tenga la competencia y a quien se le enviará el despacho Comisorio correspondiente, con los insertos del caso, con facultad de subcomisionar al Inspector o quien haga sus veces para la respectiva diligencia, de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, de recibir escrito de aceptación del cargo y reemplazarlo en caso de que no asista, para fijarle honorarios profesionales y señalar día y hora para la diligencia.

Comuníquese de conformidad con lo indicado en el artículo 48 del Código General del Proceso. El Comisionado tiene facultad para **ALLANAR**, de conformidad con el artículo 112 Ibidem.

Actúa como apoderada de la parte demandante la abogada **CLAUDIA BOTERO MONTOYA** quien se identifica con la T.P. 69.522 del C. S de la J. y C.C. N° 43.547.332.

ATENTAMENTE

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO**